

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 01 de Marzo de 2012, se turnó a la Comisión de Hacienda del Estado, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **7325/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por los integrantes de la Comisión de Jubilados y Pensionados en la Unidad de la Sección 50 del Sindicato Nacional para los Trabajadores de la Educación (SNTE), **mediante el cual solicitan apoyo al Congreso del Estado de Nuevo León, para gestionar ante el C. Gobernador Constitucional, el C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, el pago de un bono por la cantidad de \$25 millones de Pesos, además, solicitan que dicha compensación se siga pagando año con año a los 958 jubilados y pensionados de las generaciones de 2002 a 2007 que no recibieron la devolución del Impuesto Sobre la Renta.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En su exposición de motivos los Promoventes solicitan al Congreso del Estado de Nuevo León su apoyo para gestionar ante el C. Gobernador Constitucional, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, el pago de un bono por la cantidad de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de Pesos 00/100 M.N.); además de que se siga pagando año con año a los 958 jubilados y pensionados de las generaciones de

2002 a 2007, que no recibieron la devolución del Impuesto Sobre la Renta, mientras que 7,267 se vieron beneficiados con la devolución de dicho impuesto.

En razón de lo anterior, los Promoventes apelan a la sensibilidad y al sentido de la justicia del Gobernador, para que los apoye con esa partida, pues la misma se considera justa para los trabajadores que por más de 30, 40 y 50 años de su vida la dedicaron a la enseñanza de niños y jóvenes de Nuevo León.

Una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Hacienda del Estado ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Hacienda del Estado. se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción XV, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La docencia es una labor loable, la cual permite el adecuado desarrollo de la niñez y la juventud a través de la educación impartida, mencionado además, que es de suma importancia la vocación que a esta se le imprima, ya que de ella depende el futuro de muchos estudiantes. El trabajo de los maestros conlleva una responsabilidad de magnitudes muy grandes, ya que son años de servicio y paciencia ayudando a niños y jóvenes, existiendo maestros que dedican su vida a la enseñanza.

En razón de lo anterior es que entendemos la solicitud planteada por los promoventes, ya que como lo han señalado, este bono que año con año solicitan, debe ser considerado como justo para todos aquellos jubilados y pensionados que han dado todo por la educación en el Estado.

Ahora bien, a fin de emitir un resolutivo acorde al caso, los integrantes de esta Comisión, nos hemos dado a la tarea de estudiar el expediente que nos ocupa, encontrando tal como lo señalan los Promoventes que el ex Gobernador del Estado, el C. Lic. José Natividad González Parás y el actual Gobernador el C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, tuvieron a bien aprobar una partida en los ejercicios 2008 a 2011 respectivamente, en apoyo los jubilados y pensionados del Estado, por la cantidad que señalan los promoventes.

En ese mismo tener, es pertinente señalar que la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, se ha solidarizado en varias ocasiones a esta petición, tal es el caso que en el año de 2009 y 2010, enviamos un atento exhorto al Tesorero del Estado, a fin de que tuviera a bien considerar destinar una partida similar a la solicitada para los jubilados y pensionados del Estado en los presupuestos de egresos correspondientes.

Por lo anterior es que hemos considerado, a fin de apoyar a este grupo de jubilados y gestionar el pago del bono que solicitan, modificar el acuerdo solicitado de conformidad con el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, a fin de exhortar al Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado con la intención de que en el ámbito de sus atribuciones, se sirva analizar el expediente de mérito y en su caso, a la medida de sus posibilidades satisfacer la pretensión de los peticionarios, por tal motivo, además, creemos pertinente remitir

copia del expediente y el presente dictamen para conocimiento pleno de la dependencia a exhortar.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Hacienda del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero. La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite atento exhorto al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que conforme al ámbito de sus atribuciones sirva analizar la pretensión de los peticionarios integrantes de la Comisión de Jubilados y Pensionados en la Unidad de la Sección 50 del Sindicato Nacional para los Trabajadores de la Educación (SNTE).

Segundo.- La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente Dictamen y del expediente de origen al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO
PRESIDENTE**

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

Dip. Vicepresidente:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

Dip. Vocal:

Heriberto Cano Marchan

Dip. Vocal:

Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Vocal:

José Ángel Alvarado Hernández

Dip. Secretario:

Oscar Cantú García

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

Tomas David Macías Canales

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Mario Alanís Alanís